



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1	República del Ecuador, a los VEINTE (20) días del
2	
3	mes de SEPTIEMBRE
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
5	DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
6	COMPONENTES PARA VEHICULOS
7	S.A COIVESA
8	CAP. ANTERIOR: S/.144 000.000,00
9	CAP. AUMENTO: S/.144 000.000,00
10	CAP. ACTUAL : S/.288 000.000,00
11	Dí 5 copias
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Notaria Segunda del Cantón Quito, Ecuador

de mil novecientos

noventa y tres, ante

mí doctora Ximena

Moreno de Solines,

Notaria Segunda del

cantón Quito, compa-

recen a la celebra-

ción de la presente

escritura, el señor

Ingeniero Jorge Vela

Barragán, en su cali-

dad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Componentes

para Vehículos S. A. COIVESA, debidamente autorizado por

la Junta Ordinaria de Accionistas, según consta de los

documentos que se agregan. El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer

doy fe y dicen que elevan a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una, de igual naturaleza de la que

conste el aumento de Capital Social y la

correspondiente reforma de los Estatutos Sociales que

realiza la Compañía Componentes para Vehículos S. A.

COIVESA al tenor de las siguientes cláusulas que a

2

continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTE. -

1 Al otorgamiento de la presente Escritura Pública
2 comparece el ingeniero Jorge Vela Barragán, a nombre y
3 en representación de Componentes para Vehículos
4 S.A. COIVESA, en su calidad de Presidente Ejecutivo,
5 según consta del correspondiente nombramiento que se
6 agrega, así como expresamente autorizado al efecto
7 por la Junta Ordinaria de Accionistas, reunida en
8 Quito, el día treinta de marzo de mil novecientos
9 noventa y tres, rectificadora y ratificada por la
10 Junta de Agosto seis de mil novecientos noventa y tres.
11 El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
12 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
13 Quito, de profesión ingeniero plenamente capaz para
14 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. -

15 A) Mediante Escritura Pública de siete de diciembre de
16 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el
17 notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge
18 Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil en
19 el Folio número tres mil sesenta y dos, número mil
20 seiscientos sesenta y uno, tomo número ciento dieciocho
21 el día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos
22 ochenta y siete, se constituyó Componentes para
23 Vehículos S. A. COIVESA, con un capital social de seis
24 millones de sucres (s/. 6'000.000,00); B) Mediante
25 Escritura Pública del catorce de Agosto de mil
26 novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la Notaria
27 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
28



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 Solines e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
 2 repertorio once mil ochenta y cuatro el día tres
 3 de octubre del mismo año, se aumenta el Capital Social a
 4 dieciocho millones de sucres (s/. 18'000.000,00);
 5 C)Mediante escritura pública del cinco de octubre de mil
 6 novecientos noventa, otorgada ante la Notaria Segunda
 7 del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e
 8 inscrita en el Registro Mercantil bajo el repertorio
 9 quince mil doscientos setenta y uno, el día catorce de
 10 noviembre del mismo año, se aumenta el Capital Social a
 11 cuarenta y cinco millones de sucres (s/. 45'000.000,00);
 12 D) Mediante Escritura Pública del veinte y dos de
 13 noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada
 14 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena
 15 Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil
 16 bajo el repertorio cuatro mil cincuenta y cinco, el
 17 día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y
 18 dos, se aumenta el Capital Social a ochenta y un
 19 millones de sucres (s/. 81'000.000,00); E) Mediante
 20 Escritura Pública del diecinueve de octubre de mil
 21 novecientos noventa y dos, otorgada ante la Notaria
 22 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
 23 Solines e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
 24 repertorio veinte y dos mil ciento trece, el día
 25 veinte y tres de noviembre del mismo año, se aumenta
 26 el Capital Social a ciento cuarenta y cuatro millones
 27 (s/. 144'000.000,00); F) La Junta General ordinaria de
 28 Accionistas de fecha treinta de Marzo de mil novecientos

[Handwritten signature]

4
noventa y tres, rectificada y ratificada por la Junta

1 General Universal de Accionistas de fecha seis de
2 agosto de mil novecientos noventa y tres, resolvió
3 aumentar el Capital Social y la correspondiente reforma
4 de los Estatutos Sociales por el valor de CIENTO
5 CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/144'000.000,00),
6 en los términos que constan en las cláusulas
7 siguientes: TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
8 ESTATUTARIA. Con fecha treinta de marzo de mil
9 novecientos noventa y tres, la Junta General Ordinaria
10 de Accionistas de la Compañía, posteriormente
11 rectificada y ratificada por la Junta General Universal
12 de Accionistas de fecha seis de Agosto de mil
13 novecientos noventa y tres, resolvió elevar el Capital
14 Social de Componentes para Vehículos S. A. COIVESA, de
15 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES de sucres a
16 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, según
17 consta del Acta que se adjunta a la presente
18 Escritura Pública como documento habilitante. Dicho
19 aumento se hace conforme al procedimiento que consta
20 en el Acta de la Referida Junta Ordinaria de
21 Accionistas y respecto de la cual se deja constancia
22 de lo siguiente: A) El aumento de capital social, es
23 por el monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO
24 MILLONES DE SUCRES (S/. 144'000.000,00) se efectúan
25 tomando DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA
26 MIL (S/.16'560.000,00) sucres de la cuenta de
27 Reservas Legales; CUARENTA Y OCHO MILLONES DE
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 SUCRES (S/. 48'000.000,00) de la Cuenta de Reservas de
2 Voluntarias y/o Facultativas y SETENTA Y NUEVE
3 MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (S/. 79'440.000,00)
4 de la Cuenta de Reserva de Revalorización del
5 Patrimonio. B) que con cargo al aumento de capital, se
6 han de emitir ciento cuarenta y cuatro mil acciones
7 (144.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
8 una, que irán nominadas de la CIENTO CUARENTA Y CUATRO
9 MIL UNO (144.001) a la DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
10 (288.000) inclusive. C) Que las CIENTO CUARENTA Y
11 CUATRO MIL (144.000) acciones que se emitan, sean
12 repartidas entre las actuales poseedores de las CIENTO
13 CUARENTA Y CUATRO MIL acciones existentes. D) Que las
14 fracciones inferiores a un mil sucres, si las hubieren y
15 conforme a lo señalado en la referida Junta, han sido
16 negociadas entre todos los accionistas nacionales, tal
17 como se desprende del cuadro de Suscripción y Pago de
18 Aumento de Capital. E) Que en las respectivas Juntas, se
19 aprobó la correspondiente reforma a los Artículos Quinto
20 y Sexto de los Estatutos Sociales, de modo que en
21 adelante tengan el siguiente Texto: ARTICULO QUINTO. -
22 El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS
23 OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 288'000.000,00),
24 dividido en doscientos ochenta y ocho mil acciones
25 ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00)
26 cada una ARTICULO SEXTO. - Las acciones estará
27 numeradas del cero, cero, cero, uno (0001) al doscientos
28 ochenta y ocho mil (288.000) inclusive, los títulos

[Handwritten signature]

6
irán firmados por el Presidente y el Gerente. Un

1 mismo título puede representar una o más acciones del
2 mismo propietario, a elección del accionista. f) La
3 Junta General Universal de Accionistas autorizó
4 expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba
5 la Escritura de Aumento de Capital Social y la
6 correspondiente reforma a los Estatutos Sociales; y
7 para que solicite la autorización de los Organismos
8 competentes así como su validación legal. CUARTA. -

9 A la presente Escritura Pública se le adjuntará como
10 documentos habilitantes: el nombramiento del Presidente
11 y el Representante Legal de la Compañía, el Cuadro de
12 Suscripción y pago de Capital y las Actas de las
13 Juntas General Ordinaria y Universal del día treinta
14 de marzo de mil novecientos noventa y dos, y el Acta
15 rectificatoria de Agosto seis de mil novecientos
16 noventa y tres, en que se aprobó el presente Aumento
17 de Capital y la consiguiente reforma a los Estatutos
18 Sociales de la Compañía. Se aclara que todos los
19 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Usted,
20 Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
21 de estilo, para la perfecta validez de la presente
22 Escritura Pública.- firmado).- Doctor Rodrigo Jijón L.
23 Matrícula número dos mil doscientos veinte y seis del
24 Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta
25 que queda elevada a escritura pública con todo el
26 valor legal. Y leída que fue al compareciente por mí
27 la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de
28



acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor In

Jorge Vela Barragán.- Portador de la Cédula de Ciudadanía

nía número ciento setenta cero sesenta y cuatro seiscien-

tos ochenta y dos guión dos.- Certificado de Votación

número trescientos uno guión ciento cinco.- firmado).-

Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda . -



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A CONTINUACION

SE AGREGAN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

* * * * *

[Handwritten signature]



^{CV}
COIVESA
componentes para vehiculos s.a.

Quito, 31 de Marzo de 1992

Señor Ingeniero
Jorge Vela Barragan
Presente.-

Estimado señor:

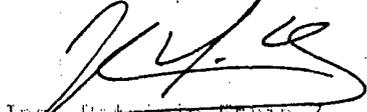
Me es grato informar a usted, que la Junta Universal de Socios de la compañía "Componentes para Vehiculos S.A. - COIVESA", en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1992, tuvo el acierto de reelegirle como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted, ser el representante legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, además de las otras atribuciones asignadas en el Estatuto.

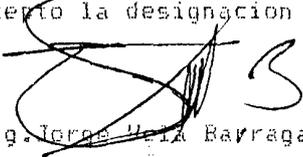
Componentes para Vehiculos S.A. COIVESA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 7 de Diciembre de 1987, siendo legalmente inscrita el 28 de Diciembre de 1987.

Sírvase suscribir al pie del presente documento, en señal de aceptación.

Atentamente,


Ing. Patricio Espin Z.
SECRETARIO AD - DOC

Acepto la designación


Ing. Jorge Vela Barragan

Con esta fe ha quedado inscrito el presente documento bajo el No. 3939 del Registro de Nombramientos Tomo 1123 Quito, a 13 JUL 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS





COIVESA

componentes para vehículos s.a.

006

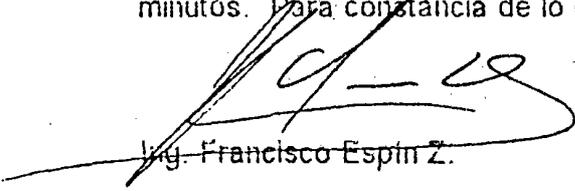


FOLIO # 17

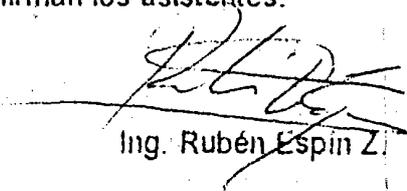
ACTA # 8

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA. En la Ciudad de Quito, hoy 6 de agosto de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Manuel Córdova Galarza # 679 Bodega 2 y 3 se reúnen: el Ing. Francisco Espín Zapata representando sus mil trescientos noventa y dos acciones (1.392) con mil trescientos noventa y dos votos, el Ing. Rubén Espín Zapata representando sus treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis acciones (34.656) con treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis votos, el Sr. Fernando Ochoa Ullauri representando sus ciento noventa y dos acciones (192) con ciento noventa y dos votos, la Dra. Fabiola Vela Barragán representando sus ciento noventa y dos acciones (192) con ciento noventa y dos votos, el Ing. Jorge Vela representando sus ciento siete mil quinientos sesenta y ocho (107.568) acciones con ciento siete mil quinientos sesenta y ocho votos. De esta manera esta representado la totalidad del Capital Social de la Compañía Componentes para Vehículos S.A. COIVESA, representada por ciento cuarenta y cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, el Ing. Jorge Vela solicita al Ing. Francisco Espín que actúe como Secretario ad-hoc de esta Junta. El Ing. Jorge Vela expone que los puntos a tratar en esta Junta serán los siguientes: PRIMERO.- Conocimiento de Informe del Contador sobre correcciones en las Cuentas Patrimoniales del Balance de 1992. SEGUNDO.- Aprobación del destino de las Utilidades de Periodos anteriores. TERCERO.- Ratificación del Aumento de Capital aprobado por la Junta del 30 de marzo de 1993 y definición de la cuentas con las que se realiza el Aumento de Capital. Consultados los Señores Accionistas sobre los puntos a tratar, estos son aprobados y en vista de que está representado la totalidad del Capital Suscrito y Pagado aceptan constituirse en Junta Universal de Accionistas y el Presidente declara legalmente instalado. El Presidente dispone dar lectura del primer punto del Orden del día y consecuentemente del Informe del Contador (adjunto al expediente). Una vez conocido el Informe se aprueban las recomendaciones del mismo esto es: Contabilizar el ajuste de Cuentas de veinte y cuatro millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos en débito a la cuenta Revalorización del Patrimonio y la misma cantidad en crédito a la Utilidad de Periodos Anteriores. Así mismo se aprueba la nueva conformación Patrimonial como consta en el Informe. Al tratar el segundo punto del orden del día los Accionistas deciden que la Utilidad de periodos

anteriores pase a formar parte de las Reservas Voluntarias y/o Facultativas. CUARTO.- La Junta ratifica su decisión de incrementar el Capital Social de la Compañía en ciento cuarenta y cuatro millones de sucres tomando dieciseis millones quinientos sesenta mil de la Reserva Legal, cuarenta y ocho millones de sucres de las Reserva Voluntarias y/o Facultativas y setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil de la cuenta Reserva de Revalorización del Patrimonio, ratificando además las otras decisiones tomadas en la Junta del 30 de marzo de 1993. Cabe aclarar que en todas estas decisiones se abstuvieron de votar los señores Administradores y termina la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia de lo cual firman los asistentes.



Ing. Francisco Espin Z.



Ing. Rubén Espin Z.



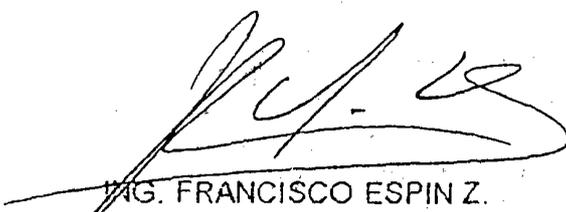
Sr. Fernando Ochoa U.



Dra. Fabiola Vela B.

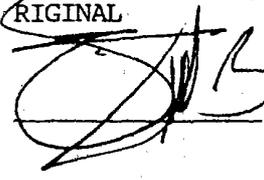


Ing. Jorge Vela B.



ING. FRANCISCO ESPIN Z.
Secretario Ad-hoc
CERTIFICA

CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Wend

TT

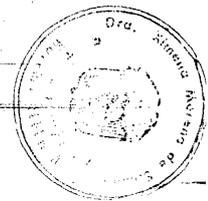
AUMENTO DE CAPITAL DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. C O I V E S A POR SI. 144.000.000

(SI. 16.560.000 CON CARGO A RESERVA LEGAL;
48.000.000 CON CARGO A LA RESERVA VOLUNTARIA Y/O FACULTATIVA
Y SI. 79.440.000 CON CARGO A RESERVA DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
SEGUN DECISION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 6 DE AGOSTO DE 1993)

#	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO RES. LEGAL	AUMENTO RESER. VOL. Y/O FACUL.	AUMENTO RESER. REVA. PATRIMONIO	TOTAL AUMENTO	CAPITAL NUEVO
1	ING. ESPIN ZAPATA FRANCISCO	1,392,000	160,080	464,000	767,920	1,392,000	2,784,000
2	ING. ESPIN ZAPATA RUBEN	34,656,000	3,985,440	11,552,000	19,118,560	34,656,000	69,312,000
3	SR. OCHOA U. FERNANDO	192,000	22,080	64,000	105,920	192,000	384,000
4	DRA. VELA BARRAGAN FABIOLA	192,000	22,080	64,000	105,920	192,000	384,000
5	ING. VELA BARRAGAN JORGE	107,568,000	12,370,320	35,856,000	59,341,680	107,568,000	215,136,000
TOTAL:		144,000,000	16,560,000	48,000,000	79,440,000	144,000,000	288,000,000

9

000-007



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA.- En la ciudad de Quito, hoy treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza número 679, bodega dos y tres, se reúnen: el ingeniero Jorge Vela B., como Presidente titular, el ingeniero Francisco Patricio Espín Zapata representando sus mil trescientas noventa y dos acciones con mil trescientos noventa y dos votos^{us}, la señora Magdalena de Vela representando ciento siete mil quinientos sesenta y ocho acciones con ciento siete mil quinientos sesenta y ocho votos según carta poder del ingeniero Jorge Vela que se adjunta al expediente, de ésta manera está presente el setenta y cinco coma sesenta y seis por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente da lectura de la convocatoria publicada por la prensa el veinte de marzo de mil novecientos noventa y tres en el diario Hoy; así mismo da lectura de la convocatoria enviada al comisario economista José Luis Yépez para que asista a esta Junta, de esta manera el Presidente declara instala la sesión en legal forma. Dispone dar lectura por secretaria el primer punto del orden del día que es aprobación del Informe del Comité Ejecutivo mismo que es leído y aprobado. En segundo lugar se da lectura al Informe del Comisario economista José Luis Yépez el mismo que es conocido por la Junta. En tercer lugar da lectura del Balance General con la cuenta de Pérdidas y Ganancias el mismo que luego de un análisis por parte de la Junta es aprobado. Los puntos: cuarto, aprobación del destino de las utilidades sociales del ejercicio mil novecientos noventa y dos, y el punto quinto, aprobación del aumento de capital y Reforma de Estatutos, son aprobados y se resuelve lo siguiente: PRIMERO.- Que de la utilidad obtenida en el ejercicio 1992, se proceda a efectuar todas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales. SEGUNDO.- Que el saldo restante se destine a Reservas Voluntarias y/o Facultativas para que sean capitalizadas y/o distribuidas. TERCERO.- Que el saldo de la cuenta "Utilidades no Distribuidas" pase a formar parte de la cuenta Reservas Voluntarias y/o Facultativas. CUARTO.- Que con cargo a las Reservas Voluntarias y/o Facultativas se pague un dividendo en efectivo de s/.60'000.000 (SESENTA MILLONES DE SUCRES), en función de las acciones que cada uno de los señores accionistas posean a la fecha de celebración de la Junta con la aclaración de que este valor es neto ya que la empresa ha satisfecho los impuestos respectivos; y, que se autorice al Presidente para que se proceda al pago de este dividendo en conformidad con las disponibilidades de la compañía. QUINTO.- Que se realice un aumento de capital social de s/. 16'560.000 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES) con cargo a Reservas Legales; s/. 23'180.000 (VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SUCRES) con cargo a Reservas Voluntarias y/o Facultativas; y, de s/. s/. 104'260.000 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES) con cargo a la cuenta de Reserva de Revalorización del Patrimonio. Que con cargo al antes referido aumento de capital se emitan 144.000 acciones de s/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una. SEXTO.- Que se apruebe la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales para que en el futuro tenga el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL de la compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (s/.288'000.000) dividido en 288.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) cada una. ARTICULO SEXTO: Las accio-



nes estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al doscientos ochenta y ocho mil (288.000) inclusive; los títulos irán firmados por el Presidente y el Gerente. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario, a elección del accionista." . SEPTIMO.- Que luego de aprobar el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales referidos, la Junta general Ordinaria autorice expresamente al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública, solicite la aprobación, inscripción, publicación, protocolización; y, para que haga los gastos necesarios para legalizar el aumento aprobado. En el punto septimo se resuelve reeligir al economista José Luis Yépez COMISARIO PRINCIPAL y al economista Ricardo Lara COMISARIO SUPLENTE por el período de un año. Cabe aclarar que en todas estas decisiones se abstuvieron de votar los señores administradores. Sin más que tratar concluye la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos. Para constancia de lo acordado firman los asistentes.

Ing. Jorge Vela Barragan
PRESIDENTE

Ing. Francisco P. Espin Z.

Sra. Magdalena de Vela

Ing. Francisco P. Espin Z.
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Se otorgó ante mí, y -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, del Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. Compo-
nentes para Vehículos S.A. COIVESA, firmada y sellada -
en Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecien-
tos noventa y tres.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Ra

Z O N: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución numero 93.1.1.1.2007, de fecha 14 de octubre de 1993, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de "COIVESA" otorgada ante mi el 20 de septiembre de 1993. Quito, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Ximena Moreno de Solines

~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA



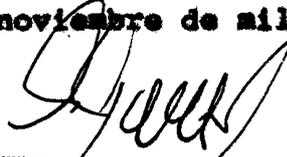
RAZON: Mediante Resolución No. 93.1.1.1.2007, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de Octubre de 1.993; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA". Tomé nota de este particular, al amargen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el 7 de diciembre de 1.987.

Quito, a 22 de Octubre de 1.993.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil siete,, del señor Intendente de compañías de Quito, de 14 de octubre de 1993, bajo el número 2510 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1661 del registro Mercantil, de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 3062, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y refórma de estatutos de la compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA", otorgada el 20 de septiembre de 1993, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25753.- Quito, a diez de noviembre de mil novecientosnoventa y tres.-
EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

